

## **ACUERDO SOBRE LA CUOTA DE PROTECCIÓN SOCIAL**

El Presidente dio cuenta de la información transmitida por la Permanente y la Asesoría Jurídica de la Fundación Patronato de Huérfanos y Protección Social de la OMC, en la Asamblea del Consejo General de Colegios de Médicos de España de Febrero, sobre la interpretación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) en cuanto a la Protección Social en los Colegios Médicos.

Dicha interpretación considera que la protección social en los Colegios Profesionales es un servicio sujeto al libre mercado y las cuotas colegiales no pueden integrarse en una cuota unificada. La CNMC entiende que la cuota correspondiente a protección social debe desglosarse de la general, garantizando la voluntariedad del colegiado para acogerse a ese servicio específico.

Si bien es cierto que existen otras interpretaciones jurídicas que argumentan sólidamente lo contrario y entienden que la cuota colegial puede incluir este servicio sin ningún problema, ninguna excluye por completo el riesgo de apertura de un expediente al Colegio por la CNMC con las consecuencias económicas que ello podría implicar.

Por otra parte, la nueva normativa fiscal incluye mejoras en la fiscalidad de las aportaciones a las Fundaciones, por lo que los colegiados de Ourense pueden verse favorecidos por la separación de la cuota de Prestación Social de la Cuota General y de las deducciones por separado de las mismas.

Conviene en todo caso recordar que la Fundación para Protección Social de la OMC acoge a más de 3000 beneficiarios al año (médicos, ascendientes, descendientes y conyuges) en prestaciones de tipo asistencial (orfandad, discapacidad, viudedad, dependencia...), educacional, de conciliación y de protección a la salud del médico (PAIME).

Por las razones expuestas el Presidente propone a la Asamblea la separación de la cuota en dos partes: la general y la específica de protección social, siendo ésta última de carácter voluntario, informando de este acuerdo a los colegiados del ICOMOu.

Se acuerda presupuestar cada año la cantidad destinada a dicho capítulo que deba cubrir los gastos en ayudas aprobados por la Fundación de la OMC y destinar el resto de las cantidades recaudadas en ese concepto a fines de protección social solidarios con los colegiados del ICOMOU.

Asimismo se acordará cada año la cantidad a destinar al fondo solidario de la Fundación de la OMC.

La Asamblea aprueba esta propuesta sin ningún voto en contra.